

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. U.M.H. No. 201500202

Atendiendo la solicitud elevada a través del correo institucional por el Departamento de Operaciones Documentales y Embargos del Banco Davivienda, infórmesele que las medidas cautelares decretadas en el proceso ORDINARIO DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO promovido por MARY PARRA PINILLA en contra de HEREDEROS DEL CAUSANTE JOSÉ HERNANDO BELLO BELLO, fueron levantadas dentro de la audiencia realizada el 24 de mayo de 2016 y, en cumplimiento de ello se libró la comunicación 511 de fecha 27 de mayo de la misma anualidad, la cual fue retirada por la parte actora para entregarla a su destinatario.

Infórmese lo pertinente y, de ser necesario, envíese a la dirección electrónica correspondiente copia de la comunicación vista a folio 81 del cuaderno dos (2).

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA